

Comprehensiva de ella a los Diputados de la
de la Puebla, de esta Jurisdicción, a fin de que
destinen la cantidad que les conviene poner para ha-
cer el pedazo de requisa que se toca. Y por este Arto
acordaron y firmaron de sus manos lo siguiente.

que Doyfe =
Dn Tadeo Pico

Dn Juan Pedro de
Blaych

Nathán de Fuentes
Bera

Dn Diego Alfonso Guadalupe
Andujar

Dn Victoriano Bernal

Amemi
Ambrosio Hernandez
Saavedra y Gracia

En virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763
se acordó para el pueblo de esta villa lo contenido en
dicho antecedente; y para que convega lo ponga por no-
ta que firmo en virtud de Mayo primero de mil setecientos
noventa y seis Doyfe

Hernandez

non 4

En virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763
se acordó para el pueblo de esta villa lo contenido en
dicho antecedente; y para que convega lo ponga por no-
ta que firmo en virtud de Mayo primero de mil setecientos
noventa y seis Doyfe

Hernandez

